



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 2288802

RESOLUCION EXENTA N° 1.179/665

ARICA, 21 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Wilder Guillermo MORENO RODRIGUEZ nacido el 12/02/1960 en Perú, pasaporte ordinario 4391838 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 23 de Agosto de 2008 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido y trabajando sin la debida autorización, infringiendo por ello los Artículos N°s 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, luego de consultada su Ficha N° 1319437 en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores, pero dada su vulnerabilidad económica, solicita ser expulsado del país, la declaración de fecha 21 de julio de 2010, la fotocopia de su Pasaporte, y.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al al extranjero don Wilder Guillermo MORENO RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N°1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE en su oportunidad ARCHÍVESE



EMMA CANEDO ROBERTSON
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/lcl
[9276] 21/07/2010